

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Gobierno Civil de la Provincia

EDICTO

1659

En el expediente seguido en este Gobierno Civil, conforme a lo dispuesto en el artº 22 del Decreto 23 de junio de 1928 he acordado conceder el plazo de 15 días en la sucesión abintestato a favor del Estado de los bienes relictos de doña Josefina María García Rocotallada, para que, las instituciones provinciales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o Profesionales, a las que deba asignarse el tercio del caudal relicto destinado a estos fines, cuya cuantía asciende a 3.816 pesetas, puedan formular las peticiones que estimen procedentes, dirigiéndolas dentro de dicho plazo que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente edicto, a este Gobierno Civil.

Logroño 20 de octubre de 1961.

El Gobernador Civil
Ramón Castilla Pérez

1767

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

1549

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Mal Rojo en el ganado vacuno del término municipal de Entrena que fue declarada oficialmente con fecha de 25 de mayo de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 11 de octubre de 1961.

El Gobernador Civil,
Ramón Castilla Pérez

1644

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

1655

Recibidas definitivamente las obras para instalar siete casetas de transformación en Logroño, con objeto de ampliar y mejorar el suministro eléctrico en dicha población, ejecutadas por S.A. Salto del Cortijo, y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de las obras citadas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra mencionada Sociedad y referidas obras ante el Juzgado Municipal o de 1.ª Instancia de Logroño, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO de 9 de marzo y 31 de julio de 1961 en el improrrogable plazo de treinta días a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia. Los Juzgados enviarán los oficios a la Alcaldía de Logroño dando cuenta de las reclamaciones presentadas, la cual extenderá la correspondiente certificación que se enviará a la Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado.

Logroño, 16 de octubre de 1961

El Ingeniero Jefe

1759

EXPROPIACIONES

1561

Examinado el expediente instruido para declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que han de expropiarse en el término de El Villar de Arnedo (Logroño), con motivo de las obras de «ensanche y variación de la carretera para suprimir tres curvas peligrosas en los kms. 34 al 36 de la carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (trozo de Logroño a Zaragoza)» y

Resultando que la relación de bienes y derechos afectados fue sometida a información pública insertándose los anuncios de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación For-

zosa en el periódico «Nueva Rioja» de Logroño de 8 de agosto pasado, en el Boletín Oficial del Estado de 15 del mismo mes y en el Boletín Oficial de la provincia de 24 del citado mes, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, no habiendo alegaciones e informando favorablemente la Abogacía del Estado.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales.

Esta Jefatura, en consonancia con el artículo 20 de la citada Ley en relación con el 98, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia conforme a la relación aparecida en los periódicos citados, publicándose reglamentariamente esta resolución conforme al artículo 21 de la Ley, notificándose individualmente a los interesados advirtiéndoles que contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Obras Públicas a través de esta Jefatura, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la notificación o de la publicación, según casos.

Logroño, 5 de octubre de 1961.

El Ingeniero Jefe,

1664

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA

1535

Provisión de una vacante de guarda rural en la Hermandad de Castroviejo

Por el presente se anuncia la vacante de una plaza de Guarda rural de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Grañón, dotada con el haber anual de 11.680 pts. mas todos los derechos que en el Reglamento de Personal al servicio de las Hermandades de Labradores y Ganaderos se establecen para que será provista mediante concurso-oposición que tendrá lugar en la fecha que oportunamente se señale, en el domicilio de la Cá-

mara Oficial Sindical Agraria, de esta provincia en la forma reglamentariamente establecida.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de la Hermandad en un plazo que expirará a las veinticuatro horas del día siguiente hábil a aquel en que hayan transcurrido quince igualmente hábiles, a contar del inmediato siguiente a de su publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Los presuntos solicitantes podrán informarse en la Hermandad y en la Cámara Oficial Sindical Agraria de los requisitos y circunstancias que se exigen para tomar parte en el aludido concurso oposición.

Logroño, 10 de octubre de 1961.

El Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

1640

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Índice número 55

1556

Órdenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Concepción Pérez Labarga, ampliación orden.

1670

Convenio del impuesto de Timbre del Estado

1605

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 28 septiembre 1961

Agrupación: Mayoristas de drogas y especialidades farmacéuticas.

Ámbito: Provincial

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962

Hechos imponibles: Libros de contabilidad.— Copias de cartas.— Documentos de cargo y abono.— Facturas de contado Recibos de cantidad — Facturas de formalización.— Documentos de movimiento de mercancías.— Nóminas de personal y recibos de jornales.— Nombramiento de empleados — Timbre de publicidad.

Comisión mixta a) Por Agrupación.

Titulares:

D. Luis Moneo Beristain, don Mariano Rodríguez Quevedo y don Luis de Miguel Montoya.

b) Por la Administración.

Titulares:

D. Ramón Linares Martín de Rosales,

I. T. T., Ponente; don Fernando López Iranzo, I. M. y don Pedro Rabadán Aróstegui, D. I.

Suplentes:

D. Enrique Baixeras Culleré, Ingeniero Industrial, presididos por don José García García, Interventor de Hacienda.

NOTA. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

1702

1604

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 28 septiembre 1961

Agrupación: Comercio del automóvil.

Ámbito: Provincial

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962

Copias de correspondencia y libros auxiliares de contabilidad — Documentos de cargo y abono — Facturas de formalización — Documentos de movimiento de mercancías — Facturas de contado — Recibos de cantidad — Nóminas de personal y de jornales — Nombramiento de empleados — Timbre de publicidad en anuncios y rótulos — Facturas de ejecución — Ventas a plazos en minoristas.

Comisión mixta a) Por Agrupación.

Titulares:

D. Nicolás González Gómez, don Tomás Bergasa Pérez y don Emilio Lorini Previ.

Suplentes:

D. Pedro Juarros Juarros, don Jesús García y don Gonzalo Allo.

b) Por la Administración.

Titulares:

D. Ramón Linares Martín de Rosales, I. T. T., Ponente; don Pedro Rabadán Aróstegui, D. I. y don Enrique Baixeras Culleré, Ingeniero Industrial.

Suplentes:

D. Fernando López Iranzo, Intendente Mercantil, presididos por don José García García, Interventor de Hacienda.

NOTA. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

1703

1600

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 28 septiembre 1961

Agrupación: Fabricantes de carrocerías y remolques.

Ámbito: Provincial

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962

Hechos imponibles: Libros auxiliares de Contabilidad.— Copias de cartas.— Documentos de cargo y abono.— Facturas de formalización.— Documentos de movimiento de mercancías.— Facturas de contado.— Recibos de cantidad.— Nóminas de personal y recibos de jornales.— Nombramiento de empleados.— Publi-

cidad de anuncios y rótulos — Facturas de formalización — Facturas de ejecución Ventas a plazos en minoristas.

Comisión mixta a) Por Agrupación Titulares:

D. Bonifacio Barrio Domaica, don Pedro Maiso Pascual y don Evaristo So malo García.

Suplentes:

D. Emilio Ugarté Lenda, don Mariano Calvo y don Dionisio Turlán Aranda.

b) Por la Administración.

Titulares:

D. Ramón Linares Martín de Rosales, I. T. T., Ponente; don Pedro Rabadán Aróstegui, D. I. y don Enrique Baixeras Culleré, Ingeniero Industrial.

Suplentes:

D. Fernando López Iranzo, Intendente Mercantil, presididos por don José García García, Interventor de Hacienda.

NOTA. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

1707

1598

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 28 septiembre 1961

Agrupación: Joyeros, plateros, relojeros y bisutereros.

Ámbito: Provincial

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962

Hechos imponibles: Libros auxiliares de Contabilidad.— Copias de cartas.— Documentos de formalización de ventas.— Nóminas de empleados y recibos de jornales — Documentos de cargo y abono.— Nombramiento de personal — Recibos de cantidad — Documentos de movimiento de mercancías — Facturas de contado — Timbre de publicidad, anuncios y rótulos Facturas de ejecución — Venta a plazos en minoristas.

Comisión mixta a) Por Agrupación

Titulares:

D. Eloy Orive García, don Martín Cárdenas y don Juan Domenech Casasús.

Suplentes:

D. Germán Rodríguez Cornet, don Ángel Grávalos Pérez y don Fernando Barrios Martínez.

b) Por la Administración.

D. Ramón Linares Martín de Rosales, I. T. T., Ponente; don Enrique Baixeras Culleré, I. T. y don Pedro Rabadán Aróstegui, D. I.

D. Fernando López Iranzo, Intendente Mercantil, presididos por don José García García, Interventor de Hacienda.

NOTA. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

1709

1597

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 28 septiembre 1961

Agrupación: Vendedores de aparatos electro-domésticos y ferretería

Ámbito: Provincial

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962

Hechos imponibles: Libros auxiliares de Contabilidad.— Copias de cartas.— Documentos de cargo y abono.— Facturas de formalización.— Documentos de movimiento de mercancías.— Facturas de contado.— Recibos de cantidad.— Nóminas de personal y jornales.— Nombramiento de empleados.— Timbre de Publicidad, anuncios y rótulos.— Facturas de ejecución.— Venta a plazos en minoristas.

Comisión mixta a) Por Agrupación.

Titulares:

José Vea, D. Perfecto Moreno y don Ricardo Guerra.

Suplentes:

D. Gabino Idarreta Echeveste, don Eusebio Sáenz Blasco y don Pedro Bonafuente Fernández.

b) Por la Administración.

Titulares:

D. Ramón Linares Martín de Rosales, I. T. T., Ponente; don Pedro Rabadán Aróstegui, D. I. y don Enrique Baixeras Cullere, Ingeniero Industrial.

D. Fernando López Iranzo, Intendente Mercantil, presididos por don José García García, Interventor de Hacienda.

NOTA.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

1710

1599

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 28 septiembre 1961
Agrupación: Fabricantes de tejas y ladrillos.

Ámbito: Provincial

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962

Hechos imponibles: Libros auxiliares de contabilidad.— Copias de cartas.— Documentos de cargo y abono.— Facturas de contado.— Recibos de cantidad.— Liquidación y extractos de cuentas.— Facturas de formalización.— Documentos de movimiento de mercancías.— Nóminas de personal y recibos de jornales.— Nombramientos de empleados.— Timbre de publicidad por anuncios y rótulos

COMISION MIXTA

a) por la Agrupación:

Titulares:

D. Félix Izquierdo Hierro, don Eliseo Sáenz y don Jesús Martínez Corbalán

Suplentes:

D. Mariano Cuatrero Cuatrero, don Mariano Fernández Torija y don Jesús Fernández de la Pradilla.

b) Por la Administración.

Titulares:

D. Ramón Linares Martín de Rosales, I. T. T., Ponente; don Pedro Rabadán Aróstegui, D. I. y don Fernando López Iranzo, Intendente Mercantil.

Suplentes:

D. Enrique Baixeras Cullere, Ingeniero Industrial, presididos por don José García García, Interventor de Hacienda.

NOTA.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

1708

1603

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 28 septiembre 1961
Agrupación: Mayoristas de Mercadería Paquetería y Quincalla.

Ámbito: Provincial

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962

Hechos imponibles:

Hechos imponibles: Libros auxiliares de Contabilidad.— Copias de cartas.— Documentos de cargo y abono.— Facturas de formalización de ventas.— Documentos de movimiento de mercancías.— Facturas de contado.— Recibos de cantidad.— Nóminas de personal.— Timbre de publicidad.

Comisión mixta a) Por Agrupación.

Titulares:

D. Jesús López de Uribe, don Valentín Badillos Abalos y don Amador Ruiz Rodríguez.

Suplentes:

D. Luis Cardona y don Manuel Rod-la Gencico.

b) Por la Administración.

Titulares:

D. Ramón Linares Martín de Rosales, I. T. T., Ponente; don Pedro Rabadán Aróstegui, D. I. y don Fernando López Iranzo, Intendente Mercantil.

Suplentes:

D. Enrique Baixeras Cullere, Ingeniero Industrial, presididos por don José García García, Interventor de Hacienda.

NOTA.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

1704

1596

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 28 septiembre 1961
Agrupación: Comerciantes de tejidos y prendas confeccionadas

Ámbito: Provincial

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962

Hechos imponibles:

Libros auxiliares de contabilidad.— Documentos de cargo y abono.— Documentos de mercancías.— Facturas de formalización de venta.— Recibos de cantidad y justificantes.— Facturas de contado.— Nóminas de personal.— Timbre de publicidad y anuncios.

Comisión mixta a) Por Agrupación.

Titulares:

D. José Luis Larrea Pérez, don Antonio Román Ortega y don Agustín Palacios García.

Suplentes:

D. Pelayo Fernández Gómez y don L. Felipe Rosell.

b) Por la Administración.

Titulares:

D. Ramón Linares Martín de Rosales, I. T. T., Ponente; D. Pedro Rabadán Aróstegui, D. I., y don Enrique Baixeras Cullere, Ingeniero Industrial.

Suplentes:

D. Fernando López Iranzo, Intendente Mercantil, presididos por don José

García García, Interventor de Hacienda.

NOTA.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

1711

Gremio Sindical Fiscal Provincial de «Rematantes y Aserradores»

1621

Se pone en conocimiento de todos los agremiados en el mismo, que a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio y durante quince días, estará expuestas en los tablones de anuncios de la Exma. Diputación Provincial, sita en Vara de Rey núm. 3 y en el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, la relación de las cuotas asignadas a cada uno de los contribuyentes, encuadrados en este Gremio, para la tributación del Arbitrio Provincial correspondiente al año 1960.

Contra la asignación de estas cuotas se podrá entablar el oportuno recurso dentro de los plazos y con los requisitos reglamentarios que la legislación establece.

Logroño 18 de octubre de 1961.

El Presidente del Gremio

1748

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos municipales ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1961, quedan expuestos al público en las respectivas secretarías municipales, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local. Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

- Arenzana de Abajo
- Torreçilla en Cameros
- Rincón de Soto
- Pradillo de Cameros
- San Torcuato
- Cidamón
- Gallinero de Cameros
- Cañas
- Viniegra de Abajo
- Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

1405

Hasta las trece horas del día aquel en que finalice el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia se admiten proposiciones en pliegos cerrados que podrán ser lacrados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina para optar a las subastas de dos aprovechamientos forestales de la campaña 1.961-62, en la forma que se detalla a continuación.

PASTOS

Primero.—En el Monte de «La Dehesa», núm. 30 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia en 145 hectáreas de pastos para 300 lanares y 30 vacunos. Tasación 4.800'00 pesetas; indemnizaciones 858'00 pts.

Segundo.—En el Monte «Roñas y matas», núm. 31 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, en 1.500 hectáreas de pastos para 2.700 lanares, 150 cabrios, 20 vacunos, 14 mayores y 33 de cerda. Tasación 37.300'00 pts. indemnización 2.301'10 pesetas.

Tercero.—En el Monte de «Viciercas», núm. 32 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia (Borreguil de Viciercas), en 175 hectáreas de pastos para 800 lanares. Tasación 24.000'00 pesetas. indemnización 991'25 pts.

Cuarto.—En el mismo Monte de Viciercas (Borreguil de La Lastrilla) en 110 hectáreas de pastos para 500 lanares. Tasación 15.000'00 pts. indemnización 780'50 pts.

Quinto.—En el mismo Monte de Viciercas (Borreguil de Cobarruña) en 140 hectáreas de pastos para 600 lanares. Tasación 18.000'00 pts. indemnización 900'75 pts.

Sexto.—En el mismo Monte de Viciercas (Sobrantes), en 800 hectáreas de pastos para 2.500 lanares, 150 cabrios, 60 vacunos y 100 mayores. Tasación 61.760'00 pesetas; indemnización 2.046'68 pts.

MADERAS Y LEÑAS

Séptimo.—En el Monte de «Roñas y Matas», núm. 31, 46 hayas 3 olmos y 4 fresnos, con 71 m3 de madera y 29 m3 de leñas gruesas. Tasación 49.458'00 pesetas; indemnización 1.820'60 pesetas.

Octavo.—En el mismo Monte de «Roñas y Matas», 116 hayas con 129 m3 de madera y 50 m3 de leñas gruesas. Tasación 146.400'00 pts. indemnización 3.365'50 pesetas.

Noveno.—En el mismo Monte de «Roñas y Matas», 130 hayas con 109 m3 de madera y 80 m3 de leña gruesa. Tasación 60.571'00 pesetas; indemnización 2.561'80 pts.

Décimo.—En el mismo monte de «Roñas y Matas», 145 hayas con 81 m3 de madera y 57 m3 de leñas gruesas. Tasación 44.889 pesetas. Indemnización 2.028'50 pesetas.

Undécimo.—En el mismo monte de «Roñas y Matas», 94 hayas con 109 m3 de madera y 40 m3 de leñas gruesas. Tasación 123.500 pesetas. Indemnización 2.930 pesetas.

Estas subastas se ajustarán a las siguientes condiciones:

1) La apertura de los pliegos del primer lote de aprovechamiento tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las nueve horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de 20 días igualmente hábiles, sucediéndose los demás lotes, con intervalos de 30 minutos.

2) Los pliegos de condiciones y demás elementos para la mejor inteligencia de las condiciones de las subastas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y tablón de anuncios.

3) La garantía provisional que se exigirá a los licitadores será el 5% del lote a que opten y la definitiva del 20%.

4) Los aprovechamientos maderables se adjudicarán a los poseedores de certificados profesionales de la clase a que corresponde el lote, teniendo obligación de presentar al adjudicatario el certificado profesional y la hoja de compras en el acto de la subasta.

5) Los aprovechamientos maderables se hallan sujetos a lo que la legislación vigente tenga establecido sobre el cupo de traviesas.

6) En lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones, se regirán estos aprovechamientos por lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones especiales que regulan esta materia de contratación.

Breve de Cameros, 8 de septiembre de 1961.

El Alcalde, 1520

ANUNCIO 1574

El día 30 de octubre de 1961 a las horas que después se indican con un intervalo de 30 minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Cuerpo de Montes designado por

el Distrito Forestal y del Secretario de esta Corporación que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de las proposiciones presentadas para optar a las subastas de los aprovechamientos Forestales que a continuación se relacionan:

PASTOS

1.ª— A las 9'30 140 Has. para 500 lanares, 30 cabrios y 80 vacunos Monte La Solana, Tasación base 12.850 ptas, índice el 25% más indemnizaciones 876'40 ptas.

2.ª— A las 10. 617 Has, para 250 lanares, 200 cabrios y 100 vacunos tasación base 17.000 pts, índice el 25% más indemnizaciones 1.655'30 ptas. Monte la Sierra.

MADERABLES

3.ª— A las 10'30 89 m3 de madera de Pino con 25 de Leña, en el Monte Hayedo, sitio La Colmena Parcela III, en el precio de tasación base de 99.525 ptas precio índice el 25% indemnizaciones 2.496'80 ptas

4.ª— A las 11, 92 m3 de madera de pino y 27 de leña gruesa en el Monte Hayedo al sitio de Fuente el Pino, Parcela I Tasación base 102.955 pts. índice el 25% más indemnizaciones 2.539'05 pts

5.ª— A las 11'30 de 35 m3 de madera de Haya con 55 m3 de leña gruesa, en el Monte Hayedo al sitio de Campo Rabinete, tasación base 126.450 pts, índice el 25% más, indemnizaciones 3.319'25 pts.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, debidamente reintegrado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es necesario acompañar la proposición bien en el mismo sobre o a parte la carta de pago, que justifique haber constituido la fianza provisional consistente del 5% del precio base de tasación, certificado Profesional hoja de compras y Declaración Jurada a que refiere el art.º 3, párrafo 3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será de cuenta de los adjudicados el pago de las Indemnizaciones al Distrito Forestal Impuestos de Derechos Reales, Impuestos a la Excma. Diputación y reintegros de este expediente.

Canas de la Sierra, 4 de octubre de 1961.

El Alcalde, 1651

Imp. provincial.